



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS
MIL CATORCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.

- D^a. Cristina Montserrat Rodríguez Rodríguez

- D. Santiago Alberto García Simón.

- D. Carlos Israel Pérez Martín.

- D. Ángel Roberto Pérez Peña.

- D. Simón Guzmán Conde Abreu.

- D. José Tomás Rodríguez Pérez.

- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.

- D^a. María Daira Ventura Pérez.

INTERVENTORA HTDA.:

- D^a. Ana Josefa Rodríguez Leal.

SECRETARIO HTDO.:

- D. José Julián Méndez Escacho

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las ocho horas y dos minutos del día dieciséis de junio de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió, en primera convocatoria, el Ilustre Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

**PUNTO PRIMERO
DECLARACIÓN DEL
CARÁCTER URGENTE DE LA**

CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.- Justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria de esta sesión, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

PUNTO SEGUNDO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de fecha dos de junio actual, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y dicha acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO A ADOPTAR POR ESTA CORPORACIÓN SOBRE LA APORTACIÓN MUNICIPAL NECESARIA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA A UBICAR EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE CIRO GONZÁLEZ, DE ESTA LOCALIDAD.-

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía al respecto, con fecha trece de junio actual, la cual dice así:-----

<<Atendiendo que en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha nueve de abril del año en curso, se aprobó el proyecto denominado "Centro de Día y de la Tercera Edad, 11ª fase", cuyo presupuesto de ejecución por contrata, excluido IGIC, es de ciento veinte mil euros (120.000,00 €); teniendo en

cuenta que esta Alcaldía solicitó a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias una subvención para financiar el coste total de ejecución de dicho proyecto, excluido IGIC; y estimando que según informe emitido el día trece de los corrientes, por el Arquitecto adscrito a la Oficina Técnica Municipal, con la ejecución del proyecto denominado “Centro de Día y de la Tercera Edad, 12ª fase”, actualmente en fase de redacción, cuyo presupuesto asciende a la cuantía de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), finalizarán las obras correspondientes al Centro de Día que se ubicará en el edificio sito en la Calle Ciro González (actualmente en construcción) y podrá ponerse en funcionamiento el referido Centro a instalar en el mencionado edificio. Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno **ACUERDE: Primero.-** Comprometerse, este Ayuntamiento, a consignar en el Presupuesto Municipal correspondiente al próximo ejercicio económico de dos mil quince, la suma de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), cantidad equivalente al presupuesto de ejecución total del proyecto denominado “Centro de Día y de la Tercera Edad, 12ª fase”. **Segundo.-** Remitir certificación de lo acordado a la Intervención de Fondos Municipal, a los efectos procedentes. **Tercero.-** Facultar ampliamente a la Alcaldía para que, en nombre y representación corporativa, intervenga en cuanto tenga relación con el presente acuerdo.>>

Iniciada la deliberación interviene el Sr. Alcalde para exponer lo que sigue: “El Gobierno de Canarias actualmente está concediendo subvenciones para proyectos que se pongan en funcionamiento; es decir, que los ciento veinte mil euros que nos subvencionan para el Centro de Día, que comprende la planta destinada a aparcamientos, la planta primera y la planta segunda, se tendría que certificar con esa subvención del Gobierno de Canarias, que daría lugar a la terminación de esas tres plantas. Si bien, teniendo en cuenta que con dicha cantidad no podría ponerse en funcionamiento el Centro de Día, el Ayuntamiento tendrá que financiar, con fondos propios, la última fase de dicho Centro. Por ello, para poner en funcionamiento el Centro de Día, este Ayuntamiento ha llegado al acuerdo, con la Consejería de Políticas Sociales del Gobierno de Canarias, de que esta Entidad Local se comprometerá a consignar ciento cincuenta mil euros en el Presupuesto del año dos mil quince, que es la cantidad que faltaría para poder poner en funcionamiento el referido Centro, en el citado año dos mil quince. En principio, a este Ayuntamiento le tienen que ir muy mal las cosas como para que no pueda consignar dicho importe en el Presupuesto del próximo ejercicio”.

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo que sigue: “Como el proyecto está en fase de redacción, a nuestro Grupo le gustaría conocer que dice el informe de la Oficina Técnica, así como si se contempla el ascensor en el mencionado proyecto.”

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde para exponer lo que sigue: “En el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal se dice que con la cantidad de ciento cincuenta mil euros finalizarán las obras correspondientes al Centro de Día; y, con respecto al ascensor, su instalación se contempla dentro del referido importe”.

Finalmente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

PUNTO CUARTO

ACUERDO A ADOPTAR SOBRE EL INFORME DE FISCALIZACIÓN FORMULADO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS, ACERCA DE LA CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA POR LAS ENTIDADES



LOCALES, EJERCICIO 2012.- Vista la propuesta formulada por la Alcaldía al respecto, con fecha trece de junio actual, la cual dice así:-----

<<Examinado el informe de fiscalización de la Captación y Distribución del Agua por las Entidades Locales, ejercicio de 2.012, formulado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, que fue aprobado por el Pleno de dicho órgano fiscalizador, en sesión celebrada el día siete de mayo del presente año; esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno **ACUERDE: Primero.**- Darse por enterada la Corporación, de las recomendaciones, que como resultado de la fiscalización efectuada por la Audiencia de Cuentas, se proponen con carácter general a los Ayuntamientos de la Comunidad Canaria, en el mencionado informe de ese órgano fiscalizador; comprometiéndose, este Ayuntamiento, a la adopción de las medidas que resulten necesarias en esta Entidad Local. **Segundo.**- Remitir certificación de lo acordado a la Audiencia de Cuentas de Canarias. >>

Iniciada la deliberación interviene el Sr. Alcalde, para exponer lo que sigue: "En este informe no hay nada específico para San Andrés y Sauces, puesto que lo que hace la Audiencia de Cuentas son consideraciones generales que están contempladas en la Ley; y, por lo tanto, la propuesta de acuerdo sería tomar conocimiento, este Ayuntamiento, de dichas recomendaciones".

Seguidamente, y a propuesta del Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, el funcionario responsable de la Secretaria Municipal da lectura de las recomendaciones realizadas por la Audiencia de Cuentas de Canarias, como resultado de la fiscalización efectuada sobre la captación y distribución del agua por las Entidades Locales durante el ejercicio de dos mil doce".

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo siguiente: "Dado que nuestro Grupo no ha visto dicho informe fiscalizador, le gustaría saber si en ese informe se cita a este Ayuntamiento de manera específica."

Seguidamente, el Sr. Alcalde interviene para exponer lo siguiente: "En dicho informe se menciona a este Ayuntamiento, una sola vez, de forma genérica". Agregando, el Sr. Alcalde, lo que sigue: "Este Alcalde no tiene inconveniente en que se suministre íntegramente el citado informe de fiscalización a todos los Grupos Municipales".

Por último, interviene, previa autorización del Sr. Alcalde, el Portavoz del Grupo Municipal de Coalición Canaria, Don Simón Guzmán Conde Abreu, para manifestar lo siguiente: "Nuestro Grupo se abstendrá en la votación de este asunto, puesto que carece del informe de fiscalización y tampoco tiene el informe remitido por Intervención de Fondos a la Audiencia de Cuentas de Canarias, mediante el que se suministro la información referente a la captación y distribución del agua en este municipio que ha sido objeto de fiscalización por la Audiencia de Cuentas, a fin de comprobar que dicha información se ajusta a la realidad y a la legalidad vigente". Añadiendo, el citado Portavoz, lo siguiente: "Además del informe de fiscalización sobre la captación y distribución del agua por las Entidades Locales, le gustaría que se suministrase, a nuestro Grupo, la información referente a la captación y distribución del agua en este municipio que ha sido objeto de fiscalización".

Finalmente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor y tres abstenciones (estas últimas correspondientes al Grupo Municipal de Coalición Canaria), lo que supone la mayoría absoluta legal de sus

miembros, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

PUNTO QUINTO

ANULACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO RECONOCIDOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS DOS MIL Y DOS MIL NUEVE.- Vista la propuesta formulada por la Alcaldía al respecto, con fecha trece de junio actual, la cual dice así:-----

<<Examinado el expediente tramitado para la anulación de derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados relativos al periodo comprendido entre los años dos mil y dos mil nueve, ambos años inclusive; estimando el informe emitido al respecto por la Interventora de Fondos Municipal, con fecha dieciséis de mayo del año en curso, mediante el que se expone que esta depuración de saldos de derechos pendientes de ejercicios cerrados, se justifica por la existencia de errores y omisiones; agregándose, en dicho informe de la Interventora de Fondos, que en este expediente se acredita la conveniencia y oportunidad de proceder a la baja en Presupuesto y Contabilidad de los derechos reconocidos, cuyo desglose y descripción se expresa en el anexo al informe referenciado; teniendo en cuenta que el expediente de que se trata ha sido sometido a información pública, por plazo de diez días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 72, de veintiocho de mayo de este año; atendiendo que, tras conceder el trámite de audiencia a los interesados, por plazo de otros diez días, no se ha formulado alegación alguna; considerando que el Pleno Municipal es el órgano competente para la aprobación del expediente de referencia, conforme a lo preceptuado en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación, **ACUERDE: Primero.**- Aprobar el expediente de anulación de derechos reconocidos pendientes de cobro, procedentes de Presupuestos cerrados de los ejercicios dos mil a dos mil nueve, por importe de noventa y nueve mil, ciento nueve euros, con quince céntimos de euro (99.109,15 €). **Segundo.**- Que por la Intervención de Fondos Municipal se proceda a practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la expresada anulación de derechos, así como la rectificación del saldo. >>

Seguidamente, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las ocho horas y diecisiete minutos, de todo lo cual como Secretario Habilitado certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,